



## ACUERDO

**Asunto: 22 - Declaración de urgencia en la tramitación del expediente a los efectos de la adjudicación del contrato de obras e inicio de expediente del proyecto denominado “Protección y Reparación del Dique de Bajamar”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.**

En relación con la necesidad de proceder a la tramitación del expediente de contratación de la obras del proyecto de **“Protección y Reparación del Dique de Bajamar”**, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, incluidas en el programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN y la declaración de urgencia de la tramitación del mismo, se manifiesta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**1º.-** El Programa Tenerife y el Mar de este Cabildo Insular se basa en el reconocimiento de las características únicas de la costa tinerfeña, en la que más del 50% de la misma es acantilada y sólo el 4% de ese perímetro costero lo constituyen playas de arena. Estas características geomorfológicas condicionan los accesos al mar, que son muy accidentados. En este sentido, el Cabildo de Tenerife defiende un programa de actuaciones que ponga en valor estas características únicas y que, al mismo tiempo, sea respetuoso con el entorno y con su historia, que apueste por una serie de acciones a modo de *accesos, charcos de pleamar, senderos litorales, etc.*, más adaptados a la realidad de la costa de Tenerife y que puedan suponer un importante recurso para residentes y turistas.

**2º.-** En este contexto, los objetivos primordiales perseguidos con el programa son los siguientes:

- Frenar las tendencias, usos y gestiones que inciden negativamente en la franja litoral de la isla de Tenerife.
- Constituir un instrumento de sensibilización para una cultura sobre la sostenibilidad en dicha franja litoral.
- Crear una experiencia de participación y concertación con los actores públicos y privados de la zona.
- Servir como ejemplo conceptual y práctico de la gestión integral del litoral y su uso turístico. Proponer, en definitiva, programas de actuación para la rehabilitación y gestión integral del litoral de la isla de Tenerife.

**3º.-** Entre las actuaciones a ejecutar y vinculadas con el Programa de Tenerife y el mar, se incluyen las obras del proyecto de **“Protección y Reparación del Dique de**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma

Documento

**Bajamar**”, que persigue subsanar los desperfectos producidos en el referido dique como consecuencia de los temporales marítimos.

4º.- En relación con la necesidad de contratar la mencionada actuación, el Servicio Técnico de Turismo emite informe con fecha de 25 de marzo, con el siguiente tenor literal:

#### Antecedentes

Las piscinas de Bajamar es una zona de baño de gran tradición y alta ocupación que a lo largo de los últimos 50 años se ha acondicionado progresivamente y cuya última obra de remodelación se realizó a principios del año 2002.

Fue en esta remodelación cuando se sustituyó el dique antiguo de escollera por un dique rígido con amplias zonas de estancia y un sistema de gradas orientadas hacia la playa, configurando la imagen actual.



Imagen del dique antiguo de escollera  
daños



Imagen del nuevo dique antes de los  
daños

En los años 2010, 2012 y 2013, se produjeron sendos temporales marítimos que afectaron gravemente al dique. Produciendo graves desperfectos en la superficie del mismo y en los pavimentos de su graderío.



Imagen de los daños producidos por los primeros temporales



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>

Documento



Firma

Debido a estos graves daños, el Ayuntamiento de La Laguna aportó a la demarcación de costas una declaración de emergencia para la reparación del Dique dañado y el inicio de la concesión administrativa de varias ocupaciones del dominio público marítimo terrestre que se encontraban sin título habilitante.

Como consecuencias de estas acciones se promovió, según Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2014, la aprobación del expediente de contratación para la redacción del Proyecto de Ejecución denominado "Protección y Reparación del Dique de Bajamar", que tuvo por objeto recoger las actuaciones tendentes a la reparación de la averías producidas y a mejorar el funcionamiento de la protección de la defensa para evitar la disipación de la energía del oleaje de forma tan brusca como se viene produciendo.

Con el proyecto redactado, se aprobó con fecha 20 de noviembre de 2018, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de obra recogida en el Proyecto denominado "Protección y reparación del Dique de Bajamar".

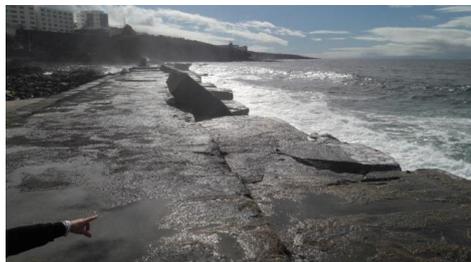
Expediente de ejecución de obra éste, que no se pudo materializar en ningún contrato efectivo de ejecución al quedar inadmitida, según Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado en sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2019, la única empresa licitadora presentada. Proponiéndose en dicho Acuerdo se determinó el inicio de los trámites para la actualización del proyecto original con el objetivo de iniciar un nuevo expediente de contratación.

### Argumentación

Fruto de estas circunstancias, la situación de facto es que la defensa de la playa de Bajamar se ha encontrado en unas condiciones precarias y en declive por un periodo temporal que casi se alarga hasta los diez años, soportando a duras penas las fuertes marejadas que han azotado a la costa norte de la isla.

Situación que se mantiene y que se ha visto agravada por los recientes temporales.

A día de hoy, la inestabilidad actual del dique es notable, perdiendo toda funcionalidad de protección frente al oleaje y anulando la eficacia del abrigo de la playa de Bajamar. Además los daños estructurales de la superestructura son graves. Provocando desconchones y desprendimientos de grandes bloques de hormigón y piedras que por el efecto del oleaje son proyectados hacia el interior de la playa.



### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma

Documento



Imágenes del Estado actual del dique.

En consecuencia, la playa se ha convertido en una zona residual, sin posibilidad de uso en garantías de seguridad que obliga al cierre de sus inmediaciones para evitar riesgos y accidentes.

Cuestión que abunda en la necesidad de apremio para resolver la ruinosa situación actual del dique, la penosa imagen que aporta a la ciudadanía y al turista, junto con el perjuicio a los usuarios que desde hace diez años no pueden disfrutar en plenas garantías de seguridad de esta tradicional zona de baño.

La urgencia en la tramitación del expediente se deriva de la grave situación en la que se encuentra actualmente el Dique de Bajamar y de los riesgos que puede ocasionar y perjuicios que está provocando a los usuarios actuales.

Además, en el marco del objetivo de la mejora del espacio turístico de la isla, desde el Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado **Tenerife y el Mar**, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, la sostenibilidad y la solidaridad.

Dicho programa se enmarca en el Eje 4.6 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, en el que se incluye una propuesta de actuaciones para cada uno de los municipios costeros de la isla.

Entre las actuaciones propuestas para el municipio de La Laguna se encuentra la denominada **Recuperación del Dique de Bajamar**, cuyo objetivo coincide con los objetivos del proyecto que fue redactado a tales efectos.

### **Propuesta**

A la vista de los antecedentes descritos, este Servicio Técnico entiende que la ejecución de las obras de reparación del dique son inaplazables, pues existe la posibilidad de que el dique pierda la estabilidad estructural. Vistos los argumentos expuestos y teniendo en cuenta la confluencia de intereses y competencias que esta Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo tiene asumidos en el marco de desarrollo y ejecución del programa de Tenerife y el Mar (Eje 4.6 del MEDI), este Servicio Técnico propone que se declare de **URGENCIA** la tramitación de los expedientes a los efectos de la adjudicación del contrato de obras y del contrato de servicios de la dirección facultativa del proyecto denominado "Protección y Reparación del Dique de Bajamar", T. M. de San Cristóbal de La Laguna



### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma



5º.- En este contexto, entre las actuaciones a ejecutar y vinculadas con el Programa Tenerife y el Mar, se incluye la ejecución del Proyecto denominado “Protección y Recuperación del Dique de Bajamar”, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, cuyo proyecto fue tomado en consideración, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada con fecha 15 de marzo de 2017, publicado en el BOP núm. 38, de 29 de marzo de 2017.

Debido al tiempo transcurrido desde que se redactó el proyecto y a las débiles condiciones en las que se encontraba el dique ya fuertemente dañado, en combinación con las fuertes marejadas que han azotado la costa norte de la isla en los últimos meses, y como consecuencia de una inspección técnica del estado actual del dique, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una actualización del proyecto existente. Dado que los daños actuales que presenta se han visto agravados debido a todas estas circunstancias que han operado en contra de su estabilidad y solidez.

La actualización de dicho proyecto recayó sobre Giur, S.L., según Resolución del Consejero del Área, de fecha 17 de marzo de 2021.

El proyecto actualizado no difiere del primitivo en cuanto a las soluciones adoptadas y el objeto principal del mismo. Tan solo se han incrementado las mediciones existentes como consecuencia del mayor deterioro ocasionado, se han actualizado los precios y se ha introducido alguna obra complementaria de pequeño alcance no prevista inicialmente.

#### 6º.- Objeto y descripción de las obras:

En consecuencia con todos estos antecedentes descritos, el objeto de esta propuesta es la contratación de las obras definidas en el proyecto referido, ya actualizado, en las que se definen las actuaciones necesarias para:

- Realizar las acciones necesarias para la protección del dique mediante bloques antifer de 30 Tn con tres piezas en la coronación de la berma y talud 1V / 2H.
- Realizar las operaciones necesarias para reparar las deficiencias que actualmente presenta el dique, demoliendo y retirando lo elementos dañados y ejecutando nuevas estructuras de hormigón para su reparación.
- Realizar otras obras complementarias de carácter fundamental, tales como: limpieza y retirada de piedras en playa, acondicionamiento de accesos al mar y reparación de pavimentos dañados, entre otras.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma



Se propone la contratación con carácter de URGENTE, ya que los desperfectos sufridos por el dique ejecutado, como consecuencia de los temporales que azotan esta zona de la isla cada invierno, se han visto aumentados considerablemente y de no repararse de forma inmediata y protegerse ante estos temporales, se pondría en peligro la estabilidad de dicho dique produciendo daños irreparables.

Por este motivo y tras las visitas e inspecciones realizadas se concluye que la reparación y protección de este dique es una necesidad inaplazable, puesto que la llegada de otro temporal podría tener consecuencias graves para la estabilidad del dique.

#### **8º.- Necesidad y justificación de la contratación.-**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, las obras a contratar responden a la necesidad detallada en los antecedentes 3º a 5º, razones por las que la actuación se ha incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Marco Estratégico de Desarrollo Insular, aprobado por el Pleno Corporativo el 2 de agosto de 2016 y con el que se pretende, en última instancia, impulsar el desarrollo económico y social de la isla en un marco de diez años.

Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

#### **9º.- Plazo de ejecución.-**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

#### **10º.- Presupuesto.-**

El presupuesto máximo de licitación de la obra a ejecutar, asciende a la cantidad de 2.320.885,11 euros, IGIC incluido.

La obra a ejecutar se incluye entre las acciones del Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Eje 4 (Empleo y Sectores Productivos) del Marco Estratégico para el Desarrollo Insular (MEDI-FDCAN).

**11º.-** Para posibilitar la ejecución de la actuación expuesta, se propone la realización de los trámites necesarios para la suscripción de un Convenio interadministrativo entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, como instrumento que permita fijar las condiciones para llevar a cabo la ejecución del



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma



Proyecto de “**Protección y Reparación del Dique de Bajamar**”, incluido como actuación en el Programa “Tenerife y el Mar”, del MEDI-FDCAN.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la tramitación de urgencia, la posibilidad de su utilización aparece contemplada en el art. 119.1 LCSP que establece que *“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”* A estos efectos consta en el expediente informe del Servicio Técnico de Turismo de 25 de marzo del actual.

**TERCERO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 29.5. c),u) del Reglamento Orgánico de este Cabildo y en la Base 26º de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación del presente expediente es el Consejo de Gobierno Insular.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación** de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución denominado “**Protección y reparación del Dique de Bajamar**”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Programa 4.6 de “Tenerife y el Mar” del MEDI-FDCAN, ordenando su publicación en el perfil del contratante.

**SEGUNDO: Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación** de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución denominado “**Protección y reparación del Dique de Bajamar**”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con los efectos previstos en el artículo 119 LCSP.

**TERCERO:** Iniciar los trámites para la aprobación de un Convenio interadministrativo entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, como instrumento que permita fijar las condiciones para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de “**Protección y Reparación del Dique de Bajamar**”, incluido como actuación en el Programa “Tenerife y el Mar”, del MEDI-FDCAN.



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bec17e23-c5cd-59f8-9b6f-c6517c3630bd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/03/2021 a las 09:29:38 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=779b028c-be91-5880-8ea1-72799a8af98f>



Firma